



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

30 JUN. 2017

DECRETO N° 888 /

**VISTOS:** La carta de fecha 21 de junio de 2017, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la menor Catalina Constanza Cortés Plaza, consistente en una actividad bailable, programado para el día 30 de junio de 2017, en la Sede Social Villa San Bartolomé, por parte de la señora **KADEN ANDREA PLAZA CASTILLO**. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de doña Kaden Andrea Plaza Castillo; b) Certificado de antecedentes de doña Kaden Andrea Plaza Castillo; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de doña Kaden Andrea Plaza Castillo; Carta de Autorización emitida por la Junta de Vecinos N° 23 Villa San Barlomé; Cédula de Identidad (fotocopia) de la menor Catalina Constanza Cortés Plaza, Certificado de Nacimiento de la menor Catalina Constanza Cortés Plaza, Antecedentes Médicos de la menor Catalina Constanza Cortés Plaza, Certificado emitido por don Luis Leyes Prieto, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la menor y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la menor Catalina Constanza Cortés Plaza, que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 30 de junio de 2017, en la Sede Social Villa San Bartolomé, La Serena.

3.- Que si bien la actividad programada se realizará en la Sede Social Villa San Bartolomé, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por don Luís Leyes, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 29 de junio de 2017, el evento organizado en la Sede Social Villa San Bartolomé, La Serena, al efectuarse con

motivo de ir en ayuda de la menor Catalina Constanza Cortés Plaza, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 30 de junio de 2017, en la Sede Social Villa San Bartolomé, La Serena, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

### DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a doña **KADEN ANDREA PLAZA CASTILLO**, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en la Sede Social Villa San Bartolomé, comuna de La Serena, desde las 22:00 hrs. del día Viernes 29 de junio del 2017, hasta las 03:00 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**JORGE SALAMANCA RIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LECIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

#### Distribución:

- Sra. Kaden Plaza Castillo
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- LMV/JSR/MVV/MAR/LLR/pnc